

Ley N° 1153

POSADAS, 29 de Agosto de 1979

El Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1° - inciso 4°, apartado 4° de la instrucción n° 1/77 de la Junta Militar

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- CONDONASE la deuda que por la suma de \$ 8.131.522- (PESOS ocho millones ciento treinta y un mil quinientos veintidós) mantiene Radiodifusora San Javier S.R.L. Licenciataria de LT 45- con la Dirección General de Construcciones Eléctricas por suministro de Energía Eléctrica por el periodo 1° de enero 76 al 30 de abril de 1979.-

ARTICULO 2° REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido,
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR